



PREMIO MARIA GELI

Convocatoria 2024- 2026

Bases de la convocatoria para docentes

1- Los trabajos presentados deben tener como objetivo dar a conocer un proyecto didáctico que cree una experiencia de innovación educativa que contribuya a la mejora de la calidad educativa y de la docencia. Debe ser un proyecto con un enfoque integral y transversal, aplicable a todo el centro escolar y con la posibilidad de ser replicado en otros establecimientos educativos.

2- Pueden participar aquellos docentes de ámbito nacional o internacional que hayan llevado a cabo una experiencia de innovación educativa dirigida a alumnos de hasta 18 años.

3- Los trabajos presentados deben ser originales, no pueden haber sido premiados en otros concursos ni estar presentados en otro concurso pendiente de resolución.

4- Los trabajos pueden presentarse en catalán, español, francés o inglés.

5- El trabajo debe incluir la siguiente documentación:

- a. Documento Principal (en formato PDF, con un número de páginas no superior a 100, redactado con un tamaño de fuente de 12 puntos y un espaciado entre líneas de 1.5 puntos) que debe incluir los siguientes apartados:
 - Índice.
 - Introducción donde conste la motivación, el interés y las características de la experiencia educativa.
 - Descripción de la experiencia educativa que incluya aspectos como el punto de partida, la temporización, los objetivos, el desarrollo, la metodología, los aspectos innovadores, el ámbito en el cual se enmarca, la información complementaria, etc.
 - Relación explícita de los objetivos con los resultados obtenidos.
 - Valoración de la experiencia vivida durante la realización del proyecto didáctico.

b. Complemento de Documentación:

- Recopilación de ilustraciones en formato digital de fácil acceso, donde se muestre el desarrollo de la realización de la experiencia, producciones de los alumnos, materiales utilizados, etc.
- Breve presentación audiovisual del proyecto mediante un soporte digital de fácil acceso, de un máximo de 3 minutos, en la que se presente la experiencia de innovación educativa y las motivaciones que han llevado a participar en el Premio.
- Ficha de inscripción adjunta debidamente cumplimentada con los datos requeridos.
- Declaración Jurada adjunta en la que consten los siguientes puntos: manifestación expresa del carácter original y que no es copia ni modificación total o parcial de ningún otro trabajo; manifestación expresa de la titularidad sobre todos los derechos y que el trabajo está libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación; manifestación de que el trabajo presentado no ha sido presentado en ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación del trabajo; manifestación expresa de la aceptación del autor de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases; fecha de la declaración y la firma original.

Todas las personas que aparezcan en los materiales digitales presentados, excepto los participantes, no deberán ser identificables, con el fin de proteger sus datos personales.

El autor del trabajo presentado se compromete a mantener completamente indemne al *Consell General*¹ y a la *Associació Gam21* por los daños y/o perjuicios que estos últimos pudieran sufrir como consecuencia de la inexactitud o falta de veracidad de cualquiera de las manifestaciones indicadas anteriormente.

6- La *Comissió Legislativa d'Educació, Recerca, Cultura, Joventut i Esports* puede resolver cualquier duda que surja en la interpretación de las bases de la manera que considere más adecuada. Las dudas planteadas deberán dirigirse por escrito al siguiente correo electrónico:

premisinnovacioeducativa@parlament.ad

7- En caso de que una persona figure como autora de varios proyectos, únicamente se tendrá en consideración el primero de los proyectos que haya presentado, mientras que los demás serán automáticamente descartados.

8- No podrá concurrir al Premio *Maria Geli* quien haya sido galardonado en la última edición de estos premios en la misma modalidad.

9- Los originales deben presentarse en formato digital, a través de correo electrónico, *WeTransfer* o cualquier otro servicio similar de alojamiento y envío de archivos, al siguiente correo electrónico:

premisinnovacioeducativa@parlament.ad

10- El uso de cualquier sistema de inteligencia artificial debe ser indicado y referenciado con la mención expresa del "prompt" (frase que se ha utilizado para preguntar, proponer o solicitar a la IA el resultado deseado) utilizado para obtener el resultado recogido en la obra.

11-El plazo de entrega de los trabajos es del 1 hasta el 31 de mayo de 2026, ambos incluidos. Cualquier trabajo presentado fuera de este plazo será automáticamente descartado.

12- En un plazo no superior a quince días desde la finalización del período de entrega de los trabajos, la *Comissió Legislativa d'Educació, Recerca, Cultura, Joventut i Esports* analizará la documentación recibida y, si esta cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, la remitirá al Jurado.

La *Comissió Legislativa d'Educació, Recerca, Cultura, Joventut i Esports* enviará el Documento Principal, la Recopilación de ilustraciones y la Breve presentación del proyecto en formato digital al Jurado.

13- El Jurado estará compuesto por un mínimo de 4 personas reconocidas en el ámbito educativo, social y cultural, y designadas oportunamente por los miembros de la *Comissió Legislativa d'Educació, Recerca, Cultura, Joventut i Esports*.

14- El proceso de deliberación del Jurado se desarrollará en dos etapas diferenciadas:

En la primera etapa, el Jurado se reunirá de manera telemática para revisar y seleccionar los proyectos finalistas, basándose en los criterios de valoración establecidos. Una vez seleccionados los finalistas, se procederá a la segunda etapa, donde el Jurado se reunirá presencialmente.

Durante esta segunda fase, se llevará a cabo una sesión telemática con los autores de los proyectos finalistas para aclarar cualquier duda o solicitar información adicional que haya podido surgir durante la primera fase de valoración.

Posteriormente, el Jurado deliberará conjuntamente para determinar los proyectos ganadores.

En cualquier momento del proceso, el Jurado se reserva el derecho de solicitar un intercambio telemático adicional con los autores de los proyectos presentados para pedir aclaraciones o resolver dudas que puedan surgir.

15- Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- La innovación pedagógica y metodológica: el proyecto identifica elementos de mejora en la propia práctica educativa, desarrolla herramientas que la transforman y prevé procedimientos que fomenten la innovación continua.
- La consideración de las dificultades que pueden presentar determinados contextos escolares.
- El principio de inclusión.
- La creatividad.
- La facilidad de su aplicación por otras personas.
- La implicación del centro.
- La transversalidad de los planteamientos.
- La continuidad del proyecto en cursos sucesivos.
- El trabajo en red en el ámbito educativo.

16- Ninguno de los originales presentados dentro del plazo podrá ser retirado antes de que el Jurado haga pública su decisión. El acta de la decisión del Jurado mencionará los trabajos presentados.

17- El veredicto del Jurado será inapelable e irrevocable, y tendrá la potestad de declarar desiertos los Premios si la calidad de los trabajos no alcanza el nivel mínimo exigido para una convocatoria de esta naturaleza.

18- Todos los participantes optan al Premio de la categoría internacional, dotado con 12.000.- €, de los cuales 9.000.-€ serán para el autor y 3.000.-€ para el centro educativo donde se haya llevado a cabo la experiencia de innovación educativa.

Los participantes residentes en Andorra también optarán al Premio de la categoría nacional, dotado con 3.000 €, de los cuales 2.500 € serán para el autor y 500.-€ para el centro educativo donde se haya llevado a cabo la experiencia de innovación educativa. No obstante, en el caso de que el Premio de la categoría internacional es otorgado a un residente de Andorra, el Premio de la categoría nacional será declarado desierto por el Jurado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el Jurado se reserva la potestad de otorgar un Premio *ex aequo* en cada una de las categorías existentes, si considera que dos proyectos son merecedores del mismo galardón.

El Jurado también se reserva la potestad de otorgar, de forma justificada, uno o varios accésits, con una cuantía global que no exceda los 6.000.-€, únicamente si el Premio ha quedado desierto.

19- En reconocimiento a los docentes, el Premio se entrega el Día Mundial de los Docentes, que corresponde al 5 de octubre, o en caso de no ser posible, en la fecha fijada por la *Comissió Legislativa d'Educació, Recerca, Cultura, Joventut i Esports*.

20- Los datos personales solicitados son necesarios para participar en el concurso. Si la persona no desea que sus datos sean tratados en los términos indicados a continuación, no podrá participar en el concurso.

21- Las personas participantes que resulten premiadas permiten explícitamente que su nombre y apellidos se publiquen en la página web/redes sociales oficiales del *Consell General*¹, así como en los medios de prensa del país.

22- Durante el acto de entrega de premios se realizarán fotografías de las personas participantes que podrán ser difundidas en varios medios de comunicación: la web y redes sociales oficiales del *Consell General*¹, y en los medios de prensa del país. Las personas participantes, así como las ganadoras del concurso, autorizan al *Consell General*¹ a la realización de fotografías en las que aparezcan de manera individual o en grupo, y a la publicación de estas en los medios de comunicación mencionados anteriormente, con fines de difusión informativa.

Esta autorización es completamente gratuita, por lo que no se podrá reclamar ninguna compensación, pago y/o indemnización a cambio de la autorización concedida al *Consell General*¹ para el uso de las imágenes.

23- Los derechos de propiedad intelectual, tanto morales como de explotación, sobre las obras premiadas pertenecen exclusivamente a sus autores.

24- El *Consell General*¹ de Andorra se reserva el derecho de difundir los trabajos premiados. En este sentido, los ganadores cederán al *Consell General*¹ el derecho no exclusivo de exposición, publicación y reproducción de las obras en el ámbito de su actividad y sin ánimo de lucro, constando siempre el nombre de la persona autora.

25- Las presentes bases de la convocatoria, los criterios de evaluación y la documentación requerida se pueden descargar en la página web del *Consell General*¹: www.consellgeneral.ad.

26- El tratamiento de los datos personales de los participantes se llevará a cabo de acuerdo con lo expuesto en estas bases. En este sentido, la mera participación implica necesariamente la aceptación expresa por parte de los interesados del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con los términos y condiciones descritos.

De conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos, se pone a disposición de los interesados la siguiente información:

Responsable del Tratamiento: el *Consell General*¹ (de ahora en adelante "CG") es el responsable del Tratamiento de los datos personales de los interesados, con domicilio en 'Carrer de la Vall 9-13 – AD500 Andorra la Vella', contacto electrónico: consell.general@parlament.ad y de teléfono (+376) 877 877.

Datos de contacto electrónico del delegado de protección de datos: dpd@parlament.ad

El responsable del tratamiento le informa que los datos se tratarán de conformidad con lo que dispone la Ley 29/2021, del 28 de octubre, *Qualificada*¹ de protección de datos personales (LQPD) y los Reglamentos que la desarrollan, por lo que le facilita la siguiente información:

Finalidad y Base Jurídica del Tratamiento:

- Según la relación contractual que regula la participación mediante las bases de la convocatoria, la finalidad será gestionar la participación en el Premio *Maria Geli*.
- Sobre la base jurídica del consentimiento otorgado por los interesados al participar en el Premio *Maria Geli* y, por tanto, necesario conforme a lo estipulado en las presentes bases, el tratamiento tendrá como finalidad publicar y difundir los datos identificativos de los participantes así como su imagen a través de medios de comunicación electrónicos (en la página web del CG www.consellgeneral.ad; en las redes sociales Instagram, Facebook, X, Threads y YouTube en la cuenta oficial del *Consell General*¹), medios de comunicación y prensa del país y/o convencionales (papel, fotografías, videos y otros análogos), así como cualquier otra publicación de sus datos derivada de lo que establecen estas bases en el apartado "Derechos de Imagen".
- Destinatarios de los datos: los datos personales de los interesados podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios:

¹ Llei Qualificada: es un tipo de ley con un rango superior a las leyes ordinarias, que generalmente regula aspectos fundamentales o constitucionales establecidas por la Constitución y suelen referirse a temas como los derechos fundamentales.

Sobre la base legal en la relación contractual derivada de la aceptación de las bases de la convocatoria, los datos de los interesados que participen en el Premio *Maria Geli* serán comunicados al jurado y a los miembros de la *Comissió Legislativa d'Educació, Recerca, Cultura, Joventut i Esports* con la finalidad de llevar a cabo la organización del Premio *Maria Geli*.

Asimismo, según lo expuesto en estas bases y en particular, de acuerdo con lo establecido en el apartado "Derechos de Imagen", los destinatarios de los datos personales de los interesados que participen y autoricen la publicación de sus datos en medios de comunicación serán todos los usuarios de las plataformas digitales y convencionales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados (participantes).

Transferencias internacionales: Se advierte que, cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros países fuera del territorio andorrano o del Espacio Económico Europeo accedan a los datos personales así difundidos, de forma abierta e indiscriminada. En estos casos, los destinatarios de los datos serán cualquier usuario a nivel mundial de las plataformas de Internet donde se publiquen los datos de los interesados.

Plazo de conservación: Los datos personales serán tratados mientras dure el Premio *Maria Geli*, y una vez finalizado, se tratarán mientras los interesados no soliciten su supresión y durante los plazos de prescripción de las acciones aplicables para la reclamación de posibles responsabilidades y el cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento.

Derechos: los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad, así como, en su caso, la revocación del consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que esto afecte la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Para ello, deben enviar una petición por escrito al *Consell General*¹ a cualquiera de las siguientes direcciones: Dirección postal: Carrer de la Vall, 9-13 – AD500 Andorra la Vella.

Dirección de correo electrónico: dpd@parlament.ad

Pueden contactar con nuestro delegado de protección de datos mediante el correo electrónico antes indicado para cualquier información adicional. También tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Andorrana de Protección de Datos (APDA).

DERECHOS DE IMAGEN

Las diferentes etapas del concurso desde su inicio tienen una amplia difusión en medios de comunicación tanto propios como de terceros. En consecuencia, la autorización otorgada para participar y para la captación y reproducción de su imagen en los términos indicados, conforme a lo previsto en estas bases y no remunerativo, permitirá al *Consell General*¹ el tratamiento y uso de sus datos personales, incluida su imagen, de acuerdo con la Ley 30/2014, mediante medios de comunicación electrónicos (en la página web del CG www.consellgeneral.ad; en redes sociales como Instagram, Facebook, X, Threads y YouTube en la cuenta oficial del *Consell General*¹), medios de comunicación y prensa del país y/o convencionales (papel, fotografías, videos y otros análogos), o en cualquier modalidad de explotación existente o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, por el máximo tiempo legalmente permitido.

Asimismo, los datos de nombre, apellidos, colegio e imagen de los participantes podrán ser publicados en los mismos medios electrónicos y/o tradicionales indicados anteriormente.

A tal efecto, los participantes autorizan al *Consell General*¹ a publicar sus datos personales, incluida la imagen, con la finalidad de dar a conocer a los demás participantes y al público en general los ganadores o las personas que hayan obtenido un accésit.